

AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO.-

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 de JULIO de 2019.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 5 de Julio 2019, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP, Alcalde)
D^a RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)
D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)
D. JUAN MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)
D^a ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D^a ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO)
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)
D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (15 de Junio 2019, constitución del Ayuntamiento).

Por el Sr. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO. - RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JUAN MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ

Por el Sr Secretario se da lectura al escrito presentado por D. Juan Miguel García Sánchez (registro entrada nº 842, de fecha 20-06-2019) en el que manifiesta su renuncia al cargo de concejal del grupo municipal PP en el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.

Igualmente se da lectura a los respectivos escritos presentados con fecha 5 julio 2019 por D. Francisco José Sánchez Fernández (registro entrada 1143), D. Juan Dimas García López (registro entrada 1144) y D. Salvador Mihi Hornos (registro entrada 1145) en su condición de candidatos siguientes en la lista electoral del Partido Popular en Arroyo del Ojanco para las Elecciones Locales 2019 en los puestos número 5, 6 y 7 de la referida lista, quienes manifiestan de forma anticipada su renuncia expresa a tomar posesión del cargo de concejal que les correspondería por orden de lista conforme a la vigente normativa electoral.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2APOLYZ5ZPG5VX6GLYAAL4	Fecha	18/09/2019 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2APOLYZ5ZPG5VX6GLYAAL4	Página	1/5



Ante ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley orgánica 5/1985 de 19 junio, del Régimen Electoral General, y art. 9.4 del ROF de 28 noviembre 1986, la Corporación acuerda (por unanimidad de los concejales asistentes):

1.- Tomar conocimiento de la RENUNCIA al cargo de concejal de este Ayuntamiento formulada por D. JUAN MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ (grupo PP), agradeciendo los servicios y la colaboración prestados a esta Corporación.

2.- Tomar conocimiento de las renunciaciones expresa anticipadas a tomar posesión del cargo de concejal ahora vacante formuladas por D. Francisco José Sánchez Fernández (candidato nº 5), D. Juan Dimas García López (candidato nº 6) y D. Salvador Mihi Hornos (candidato nº 7).

3.- Remitir copia certificada del presente acuerdo y de los respectivos escritos de renuncia a la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a efectos de la oportuna tramitación y la consiguiente expedición de la credencial que corresponda para la cobertura de esta vacante.

INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES EN ESTE PUNTO:

La concejala D^a Elisa Ruiz (PSOE) manifiesta que esperan que esta dimisión, así como la simultánea renuncia de los tres candidatos siguientes de la lista del PP, no sea para trabajar en el Ayuntamiento, pues sería inmoral y lamentable. Y pregunta si el grupo municipal AEAO era conecedor de esta dimisión, pues en tal caso la ética de estos dos partidos políticos brillaría por su ausencia.

Interviene el concejal D. Alberto Pozo (AEAO) para responder en estos términos: las listas electorales se elaboran con varios candidatos titulares y reservas precisamente para estos casos, con la finalidad de permitir las sustituciones cuando surgen impedimentos de tipo profesional y/o personal. Respecto a la referencia a la ética, conviene recordar determinados hechos o acontecimientos de la anterior legislatura presidida por el PSOE en los que han actuado con actitudes poco éticas.

Interviene la portavoz del PP D^a Ruth Artacho manifestando que, si un compañero no puede ejercer plenamente las funciones de concejal, es de toda lógica y plenamente ético que dimita para permitir el acceso al cargo de otro candidato de la lista. El grupo PSOE no está legitimado para acusaciones de este tipo, pues durante su mandato ha contratado de forma directa a varias personas de su confianza.

Por último, interviene el Sr Alcalde para referir que en el grupo PSOE sobran las referencias a la ética puesto que existen numerosos supuestos durante la pasada legislatura en los que han actuado de la misma forma que ahora critican. En resumen, es totalmente lógico y legítimo que el Alcalde contrate a personas de su máxima confianza para determinados puestos específicos y de especial importancia en la gestión municipal.

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Vistos los respectivos escritos presentados por los Concejales electos en las pasadas Elecciones Municipales de 26 mayo 2019, en representación de sus respectivos partidos políticos o agrupaciones de electores, manifestando su constitución en grupo político y designando portavoces de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y ss. del ROF de 28 noviembre 1986.

En base a ello, la Corporación de Arroyo del Ojanco queda integrada por los siguientes grupos:

Grupo PSOE, Portavoz D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (suplente D^a ELISA RUIZ MARTÍNEZ)

Código Seguro de Verificación	IV6Q2APOLY5ZPG5VX6GLYAAL4	Fecha	18/09/2019 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2APOLY5ZPG5VX6GLYAAL4	Página	2/5



Grupo AEAO, Portavoz D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (suplente D^a ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ).

Grupo PP, Portavoz , D^a RUTH ARTACHO GARCÍA (suplente D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ)

CUARTO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO CORPORATIVO.

Como quiera que el artículo 46.2 de la ley 7/85 de 2 abril, básica del Régimen Local, establece que el Pleno Corporativo deberá celebrar sesiones ordinarias al menos cada tres meses en los municipios de hasta 5000 habitantes, y habida cuenta de la experiencia obtenida durante los últimos años de funcionamiento de este Ayuntamiento (desde su constitución el día 7 de julio 2001), se considera razonable este período para la celebración de las sesiones ordinarias.

De acuerdo con estas consideraciones, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los concejales que la integran):

PRIMERO. Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del PLENO CORPORATIVO cada **tres meses**, procurando la celebración en los viernes de la semana que corresponda, y quedando facultada la Alcaldía para la determinación exacta de la fecha y hora de cada sesión en función del mejor desenvolvimiento de los asuntos municipales.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán de conformidad con lo prevenido en el artículo 46.2 de la citada ley.

QUINTO.- RESOLUCIÓN ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE Y REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSORCIOS Y ENTIDADES.

Por el Sr Secretario se da lectura íntegra a la **RESOLUCIÓN de la Alcaldía número 476/2019**, de fecha 1 de julio 2019, en virtud de la cual se formulan los nombramientos de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno y a su vez Tenientes de Alcalde por este orden de nombramiento:

- 1º TTE. ALCALDE, D^a ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ
- 2º TTE. ALCALDE, D^a RUTH ARTACHO GARCÍA
- 3º TTE. ALCALDE, D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Asimismo la citada Resolución recoge las siguientes delegaciones en concejales y nombramientos de Representantes municipales:

- * Delegación de Hacienda, Planificación económica y Urbanismo, D^a Adolfin Millán Martínez
- * Delegación de Obras y Servicios, D, Antonio Bueno Gallego
- * Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, D. Alberto Pozo Bermúdez
- * Delegación de Igualdad y Bienestar Social, D^a Antonia Rodríguez Gómez
- * Delegación de Cultura y Festejos, D^a Ruth Artacho García

Representantes municipales en Consorcios y entidades:

- Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, D, Antonio Bueno Gallego (suplente D^a Adolfin Millán)
- Consorcio de Aguas Sierra de Segura, D^a Adolfin Millán Martínez (suplente, D. Antonio Bueno)

Código Seguro de Verificación	IV6Q2APOLYZ5ZPG5VX6GLYAAL4	Fecha	18/09/2019 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2APOLYZ5ZPG5VX6GLYAAL4	Página	3/5



- Consejo Escolar del IES Fuentebuena, D^a Antonia Rodríguez Gómez (suplente D^a Ruth Artacho)
- Consejo Escolar C. P. Francisco Vilchez, D^a Ruth Artacho García (suplente D^a Antonia Rodríguez)

La Corporación se da por enterada de la citada Resolución.

SEXTO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDÍA Y PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por el Sr Alcalde se expone la conveniencia y utilidad de establecer la dedicación exclusiva de la Alcaldía y la dedicación parcial de la 1^a Teniente-Alcalde para la gestión ordinaria del Ayuntamiento, ante el ingente volumen de asuntos, trámites y gestiones municipales de toda índole, lo que conllevará una adecuada organización, coordinación e impulso de los diferentes servicios municipales.

A continuación se promueve el debate entre los diferentes grupos municipales según se detalla más adelante, y tras ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del Régimen Local y normativa concordante, la Corporación acuerda (con el voto favorable de los tres concejales del PP y los tres concejales de AEAO, y el voto en contra de los cuatro concejales del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros):

1.- Reconocer al Sr. Alcalde-Presidente D. José Berrio Ramírez y a la primera Teniente-Alcalde D^a Adolfinia Millán Martínez la dedicación exclusiva al Ayuntamiento, y la consiguiente alta y cotización en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos desde el día 8 de julio 2019.

2.- Asignar las siguientes retribuciones por el desempeño de estos cargos con dedicación exclusiva:

* Alcaldía-Presidencia (D. José Berrio Ramírez), retribución mensual bruta de //2.628,57// euros, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre, lo que representa un total anual de 36.799,88 euros.

* Primera Teniente-Alcalde (D^a Adolfinia Millán Martínez), retribución mensual bruta de //1.600// euros, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre, lo que supone una cuantía anual de 22.400 euros.

3.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 75.5 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local.

INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES EN ESTE PUNTO:

D. Francisco Reverte (PSOE) explica que el miércoles día 3 julio estuvo en Secretaría examinando la carpeta de asuntos de pleno, y la propuesta de retribuciones por dedicación exclusiva y parcial del Alcalde y la Teniente-Alcalde eran por importes respectivos de 2.428 y 1.400 euros mensuales, y en cambio en la mañana de hoy 5 de julio ha comprobado que existe una nueva propuesta en la que esas retribuciones se incrementan en 200 euros mensuales para cada uno de ellos. Su grupo considera que toda persona que desempeña un trabajo debe percibir una remuneración, y veían razonable la propuesta inicial de salarios, pero no el incremento repentino de 200 euros al mes.

Refiere a la concejala D^a Adolfinia Millán que su grupo AEAO opinó en su día (año 2016) que no entendían justificada la dedicación parcial del Teniente-Alcalde Francisco Reverte durante 4 meses al año, y como es que ahora aprueban una dedicación parcial para los doce meses del año. Acto seguido realiza unas comparativas de cifras con sueldos globales de la actual Corporación con las

Código Seguro de Verificación	IV6Q2APOLYZ5ZPG5VX6GLYAAL4	Fecha	18/09/2019 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2APOLYZ5ZPG5VX6GLYAAL4	Página	4/5



cantidades totales percibidas en la anterior legislatura, y refiere el considerable incremento para las arcas municipales.

D. Alberto Pozo (AEAO) le responde en estos términos: existen obras y actuaciones terminadas y no inauguradas en la anterior legislatura, lo que podría demostrar que no era suficiente la dedicación parcial de 4 meses al año del Sr Reverte, que le costaba al Ayuntamiento 5.600 euros; y tal vez en base a ello se podría deducir la necesidad de una dedicación parcial durante todo el año, para gestionar adecuadamente las diferentes obras y servicios municipales. Añade que con la propuesta que se somete al Pleno están dentro de la legalidad vigente, y por tanto, no procede ningún debate al respecto.

D^a Ruth Artacho (PP) manifiesta que los dos grupos municipales PP y AEAO consideran conveniente y acertado establecer dos dedicaciones en este ayuntamiento para atender convenientemente las demandas de nuestros vecinos y mejorar en la prestación de los servicios; y en definitiva, en este punto debe primar la mayoría absoluta que representan los grupos PP y AEAO.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDIA PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Resultando que una importante fuente de financiación para obras y servicios municipales es la obtención de subvenciones y ayudas públicas procedentes de otras Administraciones Públicas, que en muchos casos se convocan con escuetos plazos de presentación de solicitudes y requiriendo el pertinente acuerdo plenario que ratifique la petición.

Considerando muy conveniente que la Alcaldía-Presidentencia esté facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas que siempre reportan beneficios para el vecindario

En base a todo lo que antecede, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco faculta al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ, para que pueda solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones y/o proyectos procedentes de otras Administraciones Públicas estime convenientes para los intereses municipales, con arreglo a la normativa reguladora de cada una de ellas.

2.- Autorizar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término el presente acuerdo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretario, de que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IV6Q2APOLYZ5ZPG5VX6GLYAAL4	Fecha	18/09/2019 11:10:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q2APOLYZ5ZPG5VX6GLYAAL4	Página	5/5

